

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES
“INFI-MANIZALES”

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
INFI-SA-003-2019
INFORME DE EVALUACIÓN

Verificación de Documentos	Cooviser CTA	Sepecol Ltda.
Carta de presentación de la propuesta.	Cumple (Folio 2)	Cumple (Folio 4 y 5)
Existencia y representación legal.	Cumple (Folios 6 al 8)	Cumple (Folios 7 al 13)
Cédula representante legal	Cumple (Folio 10)	Cumple (Folio 18)
Inscripción de sucursal o agencia en Manizales	Cumple (Folios 14 a 17)	Cumple (Folios 14 a 16)
Rut	Cumple (Folio 19)	Cumple (Folio 21)
Habilitación para la prestación del servicio.	Cumple (Folios 21 al 23)	Cumple (Folios 34 a 78)
Paz y salvo de contribuciones a la Superintendencia.	Cumple (Folio 25)	Cumple (Folio 80)
Certificación ausencia de sanciones de tipo continuado o permanente.	Cumple (Folio 27)	Cumple (Folio 82)
Certificación del programa de capacitación.	Cumple (Folios 28 al 32)	Cumple (Folios 84 a 124)
Inscripción Red de Apoyo y Seguridad Ciudadana	Cumple (Folio 34)	Cumple (Folio 126)
Afiliación a la red antiexplosivos de la Fiscalía	Cumple (Folio 36)	Cumple (Folio 128)
Certificado vigente de vinculación al frente de seguridad empresarial de la DIJIN.	Cumple (Folio 38)	Cumple (Folio 130)
Paz y Salvo del Ministerio de Trabajo.	Cumple (Folios 182 y 183)	Cumple (Folio 132)
Idoneidad y capacitación del coordinador del contrato	Cumple (Folios 135 al 152)	Cumple (Folios 134 a 145)
Póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Cumple (Folios 40 al 64)	Cumple (Folios 146 a 150)
Licencia de comunicaciones.	Cumple (Folios 66 al 71)	Cumple (Folios 152 a 155)
Aprobación de utilización de uniformes y distintivos.	Cumple (Folios 73 y 74)	Cumple (Folios 168 a 171)
Habilitación del armamento disponible.	Cumple (Folio 76 al 86)	Cumple (Folios 173 a 2015)
Aportes a seguridad social.	Cumple (Folio 88)	Cumple (Folio 217)
Garantía de seriedad de la oferta.	Cumple (Folios 154 y 155)	Cumple (Folios 219 a 226)
RUP	Vigencia	Cumple (Folio 90)
	Clasificación	Cumple (Folio 92)

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES
"INFIMANIZALES"



Experiencia acreditada	Cumple (Folio 92)	Cumple (Folio 236)	
	Liquidez.	Cumple (Folio 91)	Cumple (Folio 233)
	Cap. Financiera.	Cumple (Folio 91)	Cumple (Folio 233)
Endudamiento.	Cumple (Folios 100 a 103)	Cumple (Folio 7)	
Experiencia probable:	Cumple (Folio 2 – Sobre 2)	Cumple (Folio 293- Sobre 2)	
Conformidad oferta económica con las tarifas fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	No registra	No registra	
Disciplinarios	No registra	No registra	
Fiscales	No registra	No registra	
Penales	No registra	No registra	
Resultado Final:	Habilitado	Habilitado	

CRITERIOS DE CALIFICACION- ASIGNACION DE PUNTAJE

A continuación, una vez verificada la plena habilitación de ambos proponentes, procede la Entidad a realizar la calificación:

Criterio de calificación	Cooviser CTA	Sepocol Ltda.
FACTOR ECONOMICO (40 PUNTOS)	Cumple (Folio 02 –Sobre 2) 40 PUNTOS	Cumple (Folio 293-Sobre 2) 40 PUNTOS
CALIDAD DEL SERVICIO (20 PUNTOS)	Cumple (Folios 100 al 103) 20 PUNTOS	Cumple (Folios 295 al 301) 20 PUNTOS
ACREDITACIÓN DE LAS CALIDADES DEL SUPERVISOR (20 PUNTOS)	Cumple (Folios 157 al 163) 20 PUNTOS	Cumple (Folios 309 al 314) 20 PUNTOS
ACREDITACION DE VIGILANTES EN VIGILANCIA DE ENTIDADES OFICIALES Y QUE CUENTEN CON CAPACITACION EN SERVICIO Y ATENCION AL CLIENTE POR EL SENA. (20 PUNTOS)	Cumple (Folios 165 al 180) 20 PUNTOS	Cumple (Folios 319 al 331) 20 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS	100 PUNTOS

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES
“INFI-MANIZALES”

Como se evidencia existe un empate entre ambos proponentes, así que la Entidad deberá dar aplicación a lo establecido dentro de los pliegos de condiciones, numeral 3.19.2. - Factores de desempate-, frente a esta situación:

“(…)

3.19.2 FACTORES DE DESEMPATE

*En caso de presentarse un empate, se dará aplicación a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 para dirimirlo. En caso de llegar a la aplicación del método aleatorio se utilizará el siguiente: Se realizará sorteo en acto público con balotas debidamente marcadas con el nombre de los proponentes empatados, uno de los presentes procederá a sacar una balota de la bolsa y el oferente ganador y adjudicatario será el que aparezca en dicha balota.
(…)”*

De conformidad con lo establecido en los pliegos deberá dársele aplicación a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 para dirimirlo, dicho artículo señala:

“(…)”

Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que *acredite* que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio*, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo* el *veinticinco* por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. *Utilizar* un método *aleatorio* para *seleccionar* el oferente, método que deberá haber sido *previsto* en los pliegos de condiciones del Proceso de *Contratación*.

(...)"

Así las cosas, teniendo en cuenta que en todos los factores de escogencia y calificación ambos proponentes obtuvieron igual puntaje, y por lo tanto persiste el empate, la Entidad deberá utilizar las reglas establecidas de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

En virtud a lo anterior la Entidad exhorta a ambos proponentes para que de manera personal o a través de correo electrónico sgeneral@infimanizales.com, alleguen la documentación que acredite el cumplimiento de lo señalado en cada una de las reglas de desempate correspondientes a los numerales 1, 2 y 4, del artículo 2.2.1.1.2.2.9 señalado. Dicha documentación deberá ser allegada ante la Entidad **durante el término del traslado del presente informe de evaluación a más tardar el día 18 de marzo de 2019 hasta las 7 pm.**

El día 19 de marzo de 2019 junto con la respuesta a las observaciones que se alleguen frente al informe de evaluación se publicará también el resultado final. En caso de persistir el empate, procederá la Entidad con la aplicación del método aleatorio establecido en los pliegos de condiciones: "(...) Se realizará sorteo en acto público con *balotas debidamente marcadas con el nombre de los proponentes empatados, uno de los presentes procederá a sacar una balota de la bolsa y el oferente ganador y adjudicatario será el que aparezca en dicha balota (...)*". En caso de que proceda el sorteo, el mismo se realizará el día 20 de Marzo a las 02:00 p.m. en la Sala de Juntas de la Entidad, y deberá asistir un representante por parte de cada uno de los proponentes debidamente autorizado a través de poder, en caso de que no pueda asistir el representante legal.

El presente informe de evaluación permanecerá a disposición de los interesados del 14 al 18 de marzo las 7:00 pm., con el fin de que sea conocido por los oferentes y presenten las observaciones que estimen pertinentes.


Victoria Eugenia Bermúdez Muñoz
Asesora Jurídica de Contratación


Jorge Hernán Osorio Duque
Profesional Especializado Bienes y Servicios


John Jairo García Giraldo
Líder de Contabilidad y Presupuesto


Mauricio Arturo Franco Acevedo
Secretario General


Hernán Elías Quintero Gutiérrez
Director Financiero y Administrativo